

PROCESO. VERBAL SUMARIO- RESTITUCION DE INMUEBLE

RADICACION. 2021-000413-00

CUADERNO. No. 2

CONSTANCIA SECRETARIAL : Al despacho del señor Juez, informando que con la demanda se solicitaron medidas cautelares C. 1, fl. 3. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 30 de Julio de 2021.

**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Antes de decretar las medidas cautelares solicitadas por el apoderada de la parte demandante, deberá prestar CAUCION equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOTIFÍQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 30 DE JULIO DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 31 DE JULIO DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd2c16e0255d9e95b20c0794683ad9338b6d396e62a89298bc07158279d2d62

Documento generado en 30/07/2021 03:26:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>